



## CONTRATO DE ASESORAMIENTO FINANCIERO NO INDEPENDIENTE

### REUNIDOS:

De una parte D. / Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_, en su propio nombre y derecho. (o representante), (**en adelante el "CLIENTE"**).

Y de otra, D. Jorge Escribano Maiz, mayor de edad, con DNI 51419293X, actuando en nombre y representación, en su condición de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad GREENSIDE INVESTMENT AV S.A. con NIF A86771797, domicilio social en calle Rafael Calvo 42 escalera izquierda primero izquierda del distrito 28010 de Madrid, constituida en escritura otorgada ante el Ilustre Notario de Madrid, Don Ignacio Ramos Covarrubias el día uno de julio de dos mil trece, con el número de protocolo 2013/4973/N 01/07/2013 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 31278, Folio 151, Hoja nº M-563015 (**en adelante GREENSIDE**).

### MANIFIESTAN:

I.- Que GREENSIDE es una Agencia de Valores ("AV") inscrita con el número 269 en el Registro Administrativo de Agencias de Valores de la CNMV (Comisión Nacional del Mercado de Valores), con autorización para la libre prestación de servicios financieros, y como tal cabe subrayar de su objeto social el asesoramiento en materia de inversión, entendiéndose por tal la prestación de recomendaciones personalizadas a un CLIENTE, sea a petición de éste o por iniciativa de la empresa de servicios de inversión, con respecto a una o más operaciones relativas a los instrumentos financieros señalados en el art. 2 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.

II.- Que el CLIENTE está interesado en recibir dicho servicio de asesoramiento financiero en relación a la cuenta \_\_\_\_\_ depositada en el banco \_\_\_\_\_, por lo que ambas partes, reconociéndose recíprocamente plena capacidad para obligarse, acuerdan en celebrar el presente CONTRATO DE ASESORAMIENTO FINANCIERO NO INDEPENDIENTE, con arreglo a las siguientes

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente Contrato de asesoramiento en materia de inversión no independiente (en adelante, el "Contrato") es la prestación por parte de GREENSIDE del servicio de asesoramiento en materia de inversión sobre una parte del patrimonio del CLIENTE o sobre la totalidad del patrimonio, según informe entregado por el CLIENTE, que se realizará mediante recomendaciones personalizadas, con respecto a una o más operaciones relativas a instrumentos financieros, que permitan al CLIENTE adoptar decisiones de inversión.

Con anterioridad a la formalización de este Contrato, el CLIENTE ha firmado el documento con la información precontractual que le ha facilitado GREENSIDE y que se adjunta como anexo al presente Contrato.

El asesoramiento podrá consistir en recomendaciones de comprar, vender o mantener realizadas sobre el patrimonio objeto de asesoramiento.

El servicio de asesoramiento en materia de inversión se prestará de forma continuada y bajo la modalidad de **No independiente**, cuyas implicaciones son:

- a) El asesoramiento se basará en:



- i. un análisis general de los diferentes tipos de instrumentos financieros incluidos en el programa de actividades de GREENSIDE
  - ii. un análisis restringido de los diferentes tipos de instrumentos financieros: fondos de inversión, acciones y bonos.
- b) GREENSIDE podrá mantener una relación contractual con entidades emisoras, gestoras o distribuidoras de cualquiera de los instrumentos financieros recomendados en base al cual percibe/percibirá incentivos.
  - c) GREENSIDE podrá recomendarle invertir en instrumentos financieros (generalmente IIC) que son asesorados por la GREENSIDE.
  - d) Los criterios de selección de los instrumentos recomendados incluirán todos los aspectos relevantes en relación con los riesgos, costes y complejidad de los instrumentos y a la adecuación a su perfil de riesgo y características como CLIENTE.

### **SEGUNDA.- Clasificación del CLIENTE**

Por medio del presente Contrato, en base a la información facilitada previamente por el CLIENTE, GREENSIDE comunica al Cliente que ha sido clasificado como:

<b>Cliente Minorista:</b> La categoría de cliente minorista goza de la totalidad de los derechos de protección establecidos en la normativa vigente, puesto que se le otorgan mayores derechos de información con carácter previo y posterior a la prestación del servicio de inversión.	<input type="checkbox"/>
<b>Cliente Profesional:</b> El cliente profesional es aquel que, por su experiencia, conocimientos y cualificación, puede tomar sus propias decisiones de inversión y valorar los riesgos de las mismas, y por lo tanto, se le otorgan menores derechos de información que a los clientes minoristas.	<input type="checkbox"/>

Asimismo, por medio del presente Contrato, GREENSIDE comunica al CLIENTE su derecho a solicitar el cambio de categoría. A tal efecto, el CLIENTE deberá dirigir a GREENSIDE por escrito, su solicitud de ser tratado como Cliente Profesional o Minorista. En estos supuestos, GREENSIDE deberá llevar a cabo una evaluación previa para determinar si procede el tratamiento como cliente profesional para la prestación de los servicios e informar al CLIENTE de su nivel de protección conforme a la normativa vigente.

### **TERCERA.- Evaluación de Idoneidad**

Con anterioridad a la firma del presente Contrato, la Entidad debe recabar del CLIENTE la información necesaria sobre:

- a) sus objetivos de inversión;
- b) su tolerancia al riesgo;
- c) su capacidad financiera, incluida su capacidad para soportar pérdidas y sus necesidades de liquidez y compromisos financieros a corto, medio y largo plazo;
- d) sus conocimientos y experiencia inversora en los instrumentos sobre los que se va a asesorar. En los supuestos en que el CLIENTE haya sido clasificado como Cliente Profesional, salvo que el mismo manifieste expresamente lo contrario, GREENSIDE presumirá que el mismo cuenta con los conocimientos y experiencia inversora suficientes.

El CLIENTE reconoce que ha sido informado de la importancia de que la información suministrada para la evaluación de la idoneidad sea actualizada, precisa y completa y se obliga a mantener esta información



actualizada e informar a GREENSIDE sobre cualquier cambio que pueda suponer una modificación en relación con la evaluación realizada.

Como resultado de la evaluación realizada GREENSIDE le ha asignado un perfil de riesgo \_\_\_\_\_.

GREENSIDE facilitará al CLIENTE copia de la evaluación de la idoneidad debidamente firmada por las partes.

GREENSIDE no prestará ningún servicio de asesoramiento en el caso de que el CLIENTE no le facilite la información solicitada.

En base a este perfil GREENSIDE considera que la cartera de inversión del CLIENTE debe cumplir los siguientes parámetros:

Nivel de riesgo máximo de la cartera: \_\_\_\_\_%

Porcentaje máximo en renta variable: \_\_\_\_\_%

Porcentaje máximo de renta fija: \_\_\_\_\_%

Al menos anualmente, la entidad revisará la idoneidad de las recomendaciones formuladas CLIENTE en base a los datos disponibles declarados por el CLIENTE. Asimismo, se informará de la evolución y la rentabilidad de la cartera, así como de los costes, gastos e incentivos en su caso que se hayan devengado.

En todo caso los productos que la entidad recomiende al CLIENTE serán idóneos para el perfil de riesgo que le corresponde, una vez clasificados según el procedimiento de asesoramiento de productos nuevos del que dispone la entidad.

GREENSIDE se compromete a prestar el servicio de asesoramiento conforme a lo estipulado en el presente Contrato y conforme a la normativa aplicable que regulan el asesoramiento en materia de inversión y de la forma más diligente posible.

#### **CUARTA.- Información sobre los instrumentos financieros**

Las recomendaciones de inversión de GREENSIDE se realizarán sobre la siguiente gama de instrumentos:

- Depósitos bancarios
- Fondos de Inversión, planes de pensiones
- Letras del tesoro, bonos, obligaciones, pagares
- Acciones
- Warrants, opciones, futuros, cfd, productos estructurados

Sin perjuicio de la información específica sobre los instrumentos financieros objeto de las distintas recomendaciones que realice la Entidad al CLIENTE, en la información precontractual recogida en el Anexo II del presente Contrato se le proporciona una descripción de la naturaleza y riesgos de los instrumentos financieros, incluyendo:

- a) Los riesgos conexos a los instrumentos financieros, incluida una explicación del apalancamiento y sus efectos, y el riesgo de pérdida total de la inversión.
- b) La volatilidad del precio de los instrumentos financieros y cualquier limitación del mercado.
- c) La posibilidad de asumir por parte del CLIENTE, además del coste de adquisición de los instrumentos financieros, compromisos financieros y otras obligaciones incluidas obligaciones contingentes, como consecuencia de operaciones con dichos instrumentos.
- d) Cualquier margen obligatorio aplicable a los instrumentos financieros.

**QUINTA.- Notificaciones y Comunicaciones**

El CLIENTE podrá comunicarse con GREENSIDE y recibir documentos y otras informaciones en español, inglés o francés.

A efectos de envío de cualquier tipo de notificación, el CLIENTE señala los siguientes canales de envío:

Dirección Postal:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	

El CLIENTE está obligado a notificar a GREENSIDE cualquier cambio de domicilio, dirección de e-mail o postal a efectos de notificaciones, entendiéndose efectuadas las notificaciones por parte de GREENSIDE a la última dirección registrada.

El CLIENTE podrá dirigirse a GREENSIDE en

Dirección Postal:	CALLE RAFAEL CALVO 42, ESC. IZQ. 1º. IZQ., 28010 MADRID, ESPAÑA
Teléfono:	+34 91 164 25 30
Fax:	+34 91 133 29 41
Correo electrónico:	jorge.escribano@greenside.es / info@greenside.es

Asimismo, la información de carácter general de GREENSIDE se encuentra disponible en la Web corporativa [www.greenside.es](http://www.greenside.es).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, GREENSIDE comunica al CLIENTE su intención de enviarle comunicaciones comerciales por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente.

Asimismo, el CLIENTE manifiesta conocer esta intención y presta su consentimiento expreso para la recepción de las mencionadas comunicaciones. Le informamos de la posibilidad de revocar dicho consentimiento, dirigiendo una comunicación escrita a GREENSIDE, con domicilio a estos efectos en su domicilio social.

**SEXTA.- Comisiones y régimen económico aplicable**

El CLIENTE abonará a GREENSIDE las tarifas establecidas en el folleto de tarifas anexo a este Contrato. GREENSIDE hará efectivas las cantidades debidas, previa notificación al CLIENTE de las mismas.

Cualquier modificación de las tarifas de comisiones y gastos repercutibles que puedan ser de aplicación a la presente relación contractual, será comunicada al CLIENTE, quien dispondrá de un plazo de dos meses desde la recepción de la mencionada comunicación para solicitar la modificación o extinción del Contrato, sin que sean de aplicación las nuevas tarifas hasta que transcurra dicho plazo. En el supuesto que la nueva tarifa sea más beneficiosa para el CLIENTE, la misma se aplicará inmediatamente. Transcurrido el plazo de dos meses sin recibir oposición por parte del CLIENTE, la nueva tarifa se entenderá aceptada.

Así mismo GREENSIDE informará con carácter previo a la prestación del servicio de cualquier gasto o coste asociados al servicio no incluido en el citado Anexo I.



Las comisiones y gastos devengados por GREENSIDE estarán expresados en euros y se facturarán al CLIENTE trimestralmente.

#### **SEPTIMA.- Acuerdos de Colaboración e Incentivos**

GREENSIDE mantiene o puede mantener acuerdos de colaboración con entidades emisoras, distribuidoras y/o gestoras de instrumentos financieros, de los que se pueden derivar la recepción de comisiones y beneficios no monetarios menores. Estos acuerdos de colaboración tienen como objetivo poder aumentar la calidad del servicio al CLIENTE, actuando siempre GREENSIDE con honestidad, imparcialidad y profesionalidad en el mejor interés del mismo.

Los incentivos recibidos de terceros se deducirán de los honorarios de asesoramiento minorando la factura de los honorarios de GREENSIDE o la tarifa a aplicar al CLIENTE. Estas comisiones se entenderán gravadas con los impuestos correspondientes.

GREENSIDE informará al CLIENTE, de forma completa, exacta, comprensible y por escrito, antes de la prestación del servicio, de los acuerdos de colaboración existentes y que pudieran afectarle, así como de su sistema de comisiones

Asimismo, GREENSIDE informará al menos anualmente al CLIENTE de las comisiones percibidas.

#### **OCTAVA.- Responsabilidad de la AV**

GREENSIDE se compromete a prestar los servicios descritos en el presente Contrato con la diligencia profesional que le es razonablemente exigible de acuerdo a la Legislación sobre el Mercado de Valores y al Reglamento Interno de Conducta de GREENSIDE.

GREENSIDE responderá ante el CLIENTE en caso de incumplimiento de sus obligaciones, salvo en aquellos supuestos imprevisibles (caso fortuito) o aquellos que, aun siendo previsibles, sean inevitables (fuerza mayor).

GREENSIDE asume como correcta la información proporcionada por el CLIENTE para realizar la evaluación de idoneidad, y por lo tanto no será responsable en el caso de que el asesoramiento en materia de inversión realizado no se corresponda con el perfil real del CLIENTE, siempre que el mencionado asesoramiento sea adecuado al perfil del CLIENTE obtenido en base a la información proporcionada.

#### **NOVENA.- Rentabilidades**

Las recomendaciones de GREENSIDE en materia de inversión no podrán ser consideradas en ningún caso como promesa de ganancia. El presente Contrato no tiene, en ningún caso, la condición de un contrato de resultado. Incluirán cuantas advertencias sean necesarias para que el CLIENTE se haga un juicio fundado sobre el riesgo de su inversión, asumiendo que puede obtener una rentabilidad negativa si la evolución es contraria a lo esperado.

GREENSIDE no garantiza, ni puede garantizar, rentabilidad fija o mínima alguna, ni se hace responsable de las pérdidas que se puedan producir por las inversiones que se realicen por el CLIENTE sobre los valores o instrumentos financieros a los que se refiere este CONTRATO, derivadas de la evolución de los niveles de cambio de los valores en los mercados organizados, tipos de interés, coyuntura de los diversos mercados financieros y, en general, sobre los demás factores que conforman la natural inseguridad de los mercados organizados o no organizados, sistemas de negociación, así como sobre cualesquier otro factor que pueda



afectar a los valores, instrumentos financieros o servicios de inversión prestados y sobre los que GREENSIDE no tiene, ni puede tener, ninguna intervención, al tratarse de factores externos y sin posibilidad de control por parte de GREENSIDE.

El CLIENTE declara que es consciente de dichos riesgos y exonera de toda responsabilidad a GREENSIDE por cualquier pérdida que pueda sufrir como consecuencia de los mismos.

#### **DECIMA.- Cláusula de Privacidad y Protección de Datos de Carácter Personal**

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (REGLAMENTO 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016), en la presente cláusula se describe la forma en la que GREENSIDE recopila, utiliza, y trata su información, así como sus derechos sobre sus datos personales y sus datos utilizados por GREENSIDE.

#### **Identificación del responsable del tratamiento de sus datos**

Identidad:	GREENSIDE INVESTMENTS AV, S.A.
CIF	A86771797
Dirección postal:	CALLE RAFAEL CALVO 42, ESC. IZQ. 1º. IZQ., 28010 MADRID, ESPAÑA
Teléfono:	+34 91 164 25 30
Correo electrónico:	jorge.escribano@greenside.es / info@greenside.es
Delegado de Protección Datos:	dpd@greenside.es

#### **Finalidad del tratamiento de sus datos personales**

- a) Cumplir obligaciones legales: para dar cumplimiento a cualquier obligación legal que le incumba, específicamente obligaciones relacionadas con la regulación del mercado de valores o la normativa sobre blanqueo de capitales, entre otras.
- b) Ejecutar el presente Contrato: Los datos del CLIENTE serán tratados con la finalidad de prestar el servicio de asesoramiento financiero.
- c) Informarle sobre productos o servicios que pudieran ser de interés del CLIENTE. Estos tratamientos tendrán carácter voluntario, por lo que el CLIENTE podrá oponerse a su realización o no consentir que sean llevados a cabo.

#### **Plazos o criterios de conservación de los datos**

Los datos del CLIENTE de carácter personal se almacenarán en un fichero durante todo el tiempo que resulte necesario para la prestación del servicio y de cara a cumplir con las posibles obligaciones legales.

Con motivo de asegurar la disponibilidad e integridad de los servidores de GREENSIDE de posibles pérdidas o de su destrucción accidental o malintencionada, es posible que la información personal del CLIENTE permanezca durante un tiempo limitado en sistemas de copia de seguridad.

GREENSIDE será responsable del fichero y de su tratamiento.

#### **Obligación o no de facilitar datos y consecuencias de no hacerlo**

En caso de que el CLIENTE no autorice el tratamiento de sus datos para la realizar envíos publicitarios de los servicios de GREENSIDE, no se podrá comunicar nuevas promociones y/o servicios. GREENSIDE puede transferir los datos proporcionados por el CLIENTE fuera del espacio económico europeo (Transferencia



Internacional de Datos) para la correcta realización de la prestación de los servicios contratados. La transferencia de dichos datos personales se efectuará de acuerdo con el RGPD.

#### Destinatarios de sus datos

No se cederán los datos facilitados por el CLIENTE a terceros, salvo obligación legal.

Adicionalmente, podrán tener acceso a los datos personales los proveedores de servicios que GREENSIDE contrate o pueda contratar y que tengan la condición de encargados del tratamiento.

#### Derechos que amparan al CLIENTE en relación con el tratamiento de sus datos

El CLIENTE podrá en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos.

También tiene derecho a retirar el consentimiento si lo hubiera prestado y a oponerse a los tratamientos de finalidad comercial basados en el interés legítimo del responsable o de un tercero.

Para ejercer estos derechos podrá dirigirse a GREENSIDE por alguno de los siguientes canales: Servicio de Correo Electrónico dirigiéndose a [info@greenside.es](mailto:info@greenside.es) o, en general, el medio de comunicación que habitualmente utilice. En cualquier caso, el CLIENTE podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la web [www.agpd.es](http://www.agpd.es) en caso de considerar que sus derechos no han sido satisfechos.

Por su parte, mediante la firma del presente Contrato, el CLIENTE consiente expresamente la recogida de datos aquí descrita, así como su tratamiento.

#### **DUODECIMA.- Vigencia del Contrato**

La vigencia del presente Contrato se considera indefinida a partir de la fecha de su firma, si bien será rescindible por voluntad unilateral de cualquiera de las partes, con obligación de comunicar tal rescisión con una antelación mínima de un mes.

GREENSIDE podrá terminar anticipadamente el Contrato en los siguientes supuestos: (i) si el CLIENTE incumpliera cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato; (ii) si el CLIENTE resultase deudor de GREENSIDE por cualquier otra operación de la naturaleza jurídica que fuera, vencida normal o anticipadamente durante la vigencia del presente Contrato; (iii) si se promoviera contra el CLIENTE procedimiento judicial, administrativo o notarial en que pueda producirse el embargo o subasta de sus bienes, así como la declaración de concurso de acreedores o la declaración de cualquier otro tipo de insolvencia.

En el caso de extinción anticipada del Contrato, GREENSIDE sólo tendrá derecho a percibir la parte proporcional devengada de las tarifas correspondientes al período iniciado en el momento de finalización del Contrato.

#### **DECIMOTERCERA.- Modificación del presente Contrato**

Ambas partes podrán modificar de mutuo acuerdo y por escrito, en todo o parte, las cláusulas previstas en el presente Contrato y, en todo caso, cumpliendo siempre con la normativa vigente en materia de servicios de inversión e instrumentos financieros. Las modificaciones se incluirán mediante Anexos suscritos por ambas partes, acompañados al presente Contrato.

**DECIMOCUARTA.- Servicio de atención al Cliente**

GREENSIDE tiene un departamento de atención y defensa del cliente. Para la tramitación de las incidencias el CLIENTE podrá dirigirse a las oficinas de GREENSIDE, y en caso de respuesta no satisfactoria podrá formular reclamación escrita dirigida al Servicio de Atención a Clientes de GREENSIDE en la dirección de conformidad con el Reglamento de funcionamiento del citado servicio, y con carácter previo a los procedimientos que la autoridad competente, en su momento, tenga establecidos.

El citado Reglamento está a disposición de los Clientes en la página Web corporativa: [www.greenside.es/Aten-Cliente/](http://www.greenside.es/Aten-Cliente/)

La dirección postal y electrónica del servicio de atención al Cliente son:

Entidad:	GREENSIDE INVESTMENTS AV, S.A.
Departamento:	ATENCIÓN AL CLIENTE
Dirección postal:	CALLE RAFAEL CALVO 42, ESC. IZQ. 1º. IZQ., 28010 MADRID, ESPAÑA
Correo electrónico:	customerservices@greenside.es

**DECIMOQUINTA.- Política de aceptación de clientes. Prevención del Blanqueo de Capitales y de Financiación del Terrorismo.**

GREENSIDE tiene una política de aceptación de clientes preceptiva por la normativa de Prevención del Blanqueo de Capitales y de Financiación del Terrorismo. Con anterioridad a la formalización del presente Contrato, el CLIENTE ha facilitado información y documentación relacionada con sus actividades profesionales y/o empresariales, así como en relación al origen de los fondos sobre los cuales ACCURATE va a prestar servicios de asesoramiento financiero. El CLIENTE manifiesta y garantiza que el patrimonio objeto de asesoramiento por parte de GREENSIDE no tiene ningún origen ilícito ni está vinculado con actividades relacionadas con el blanqueo de capitales y/o la financiación del terrorismo. Asimismo, el CLIENTE manifiesta que no ha sido inspeccionado o encausado por ningún organismo competente en materia de blanqueo de capitales.

**DECIMOSEXTA.- FOGAIN**

GREENSIDE está adherida al FOGAIN (Fondo general de garantía de inversiones), creado por Real Decreto 948/2001 de 3 de agosto. La finalidad de este Fondo de Garantía es ofrecer, a los clientes de las Entidades de Servicios de Inversión, la cobertura de una indemnización en caso de que las entidades en las que estén depositadas sus inversiones entren en una situación de concurso de acreedores o declaración de insolvencia. Si se da alguno de estos supuestos y como consecuencia de ello algún cliente no puede obtener la devolución o entrega del efectivo y valores confiados a GREENSIDE, el FOGAIN cubre e indemniza a tales clientes con un importe máximo de 100.000 euros.

**DECIMOSEPTIMA.- Ley aplicable y Jurisdicción**

Este Contrato se basa en la buena fe y en la confianza mutua. Se regirá por sus propias cláusulas, y en lo que en ellas no estuviese previsto, se atenderán las partes a los usos y normas comunes.

Las partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación, resultantes de la ejecución o interpretación del presente Contrato o relacionado con él directa o indirectamente, se resolverán definitivamente con sometimiento expreso a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales





correspondientes al domicilio del CLIENTE o cualquier otro fuero que resulte de aplicación para la resolución de cuantas cuestiones suscite la interpretación o cumplimiento del presente Contrato.

Y, en prueba de conformidad con lo que antecede, firman por duplicado en el lugar y fecha indicados al comienzo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

EL/LOS CLIENTE/S

GREENSIDE

.....

.....



**ANEXO I**  
**FOLLETO DE TARIFAS EN ASESORAMIENTO FINANCIERO**

DESCRIPCIÓN	% ANUAL SOBRE EFECTIVO
Sobre el valor efectivo de la cartera asesorada:	_____%

\* IVA no incluido

La tarifa se devengará por trimestres vencidos o fracción, aplicando el porcentaje proporcional a trimestre/año. La base de cálculo de la comisión será el patrimonio asesorado medio del trimestre, calculado como la media del valor efectivo del patrimonio asesorado a principios de trimestre y a final de trimestre y se cobrará trimestralmente.

Se entenderá por patrimonio asesorado el valor efectivo de todos los títulos que integran la cartera bajo asesoramiento (activos monetarios, valores de renta fija, valores de renta variable, derivados, fondos de inversión, etc.)

GREENSIDE devolverá al CLIENTE la parte que reciba de las cantidades cobradas por el banco depositario y por terceros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

EL/LOS CLIENTE/S

GREENSIDE

.....

.....



**ANEXO II**  
**TEST DE IDONEIDAD**

**Nombre:**

**Cartera n°:**

**SITUACIÓN FINANCIERA DEL CLIENTE**

1. Fuente de ingresos periódicos. Indicar Porcentaje
  - Actividad laboral
  - Pensión
  - Rentas de bienes muebles en propiedad
  - Renta de bienes inmuebles en propiedad
  - Otros (especificar)
  
2. Nivel de ingresos periódicos
  - Menos de 50.000
  - De 50.000 € a 100.000 €
  - De 100.000 € a 500.000 €
  - Mas de 500.000 €
  
3. Porcentaje de ingresos periódicos que se destinan al ahorro
  - Mas del 50%
  - Del 25% al 50%
  - Del 10% al 25%
  - Menos del 10%
  
4. Composición en % de su patrimonio (indicando si los citados activos están pignorados)
  - \_\_\_\_% Activos financieros
  - \_\_\_\_% Patrimonio inmobiliario de uso propio y de inversión
  - \_\_\_\_% Participaciones en capital de empresas (no financiero)
  - \_\_\_\_% Otros activos
  
5. Pasivos financieros como porcentaje del patrimonio:
  - Menos del 15%
  - Entre el 15% y el 30%
  - Entre el 30% y el 60%
  - Mas del 60%
  
6. Estimación del patrimonio financiero(alternativamente)
  - Hasta 200.000 €
  - De 200.000 € a 600.000 €
  - De 600.000 € a 2.000.000 €
  - Mas de 2.000.000 €
  
7. Origen del capital que desea invertir o reinvertir ahora "patrimonio asesorado"
  - Recolocar inversiones financieras existentes
  - Herencia o donación
  - Ahorro ingresos periódicos
  - Otro origen



8. Porcentaje que representa el "patrimonio asesorado" sobre el patrimonio financiero total
- Menos del 25%
  - Entre el 25% y el 50%
  - Entre el 50% y el 75%
  - Entre el 75% y el 100%
9. Porcentaje de patrimonio asesorado que necesitará en los próximos 12 meses
- Nada
  - Menos del 25%
  - Entre el 25% y el 50%
  - Más del 100%
10. Porcentaje de pérdida sobre el patrimonio asesorado que puede asumir sin afectar al nivel de vida
- Nada
  - Menos del 25%
  - Entre el 25% y el 50%
  - Más del 100%

### **OBJETIVOS DE INVERSIÓN Y TOLERANCIA AL RIESGO**

11. Divisa de referencia.
- EUR
  - USD
  - OTRA \_\_\_\_\_
12. Horizonte temporal de la inversión.
- Menos de 1 año
  - Entre 1 año y 3 años
  - Entre 3 años y 5 años
  - Mas de 5 años
13. Percepción del CLIENTE de su perfil de riesgo
- Muy conservador
  - Conservador
  - Equilibrado
  - Arriesgado
  - Muy arriesgado
14. Objetivo que persigue al realizar su inversión Porcentaje de pérdida sobre el patrimonio asesorado que puede asumir sin afectar al nivel de vida
- Preservar el capital invertido, no estando dispuesto a asumir riesgos, aunque el rendimiento obtenido sea bajo o nulo
  - Crecimiento Medio del capital, estando dispuesto a asumir fluctuaciones moderadas del capital invertido.
  - Crecimiento Alto del capital, aprovechando las oportunidades del mercado, asumiendo un riesgo alto y fluctuaciones elevadas en el valor de la inversión
  - Crecimiento fuerte del capital invertido asumiendo un riesgo un considerable, pudiéndose producir fluctuaciones muy elevadas en el valor de la inversión



15. Porcentaje de patrimonio financiero que estaría dispuesto a invertir en activos de riesgo elevados: (derivados, CFD...)
- Ninguno
  - Hasta el 10%
  - Del 10% al 25%
  - Del 25% 50%
  - Mas del 50%
16. Porcentaje de patrimonio financiero que estaría dispuesto a invertir en activos ilíquidos:
- Ninguno
  - Hasta el 10%
  - Del 10% al 25%
  - Del 25% al 50%
  - Mas del 50%
17. Nivel de pérdidas estaría dispuesto a asumir en la cartera global asesorada en 12 meses
- Nada
  - Menos del 5% de la inversión
  - Menos de 10% de la inversión
  - Menos del 25% de la inversión
  - Más del 25% de la inversión

#### CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA

18. Experiencia profesional en entidades financieras donde está o ha estado familiarizado con los instrumentos y mercados financieros
- Nunca ha estado relacionado con el sector financiero
  - Durante menos de un año
  - Durante más de un año y está totalmente familiarizado con los productos y mercados financieros
19. Conocimientos del producto

Conocimientos del producto	Poco o ninguno	Limitado	Bastante	Amplio
Depósitos e IPF				
Fondos Monetarios y garantizados				
Otros fondos de inversión				
Renta Fija Pública o privada				
Renta Variable				
Participaciones preferentes				
Derivados				
Notas estructuradas-garantías de capital				
Otras notas estructuradas				
Inversiones alternativas				
Gestión Discrecional de Carteras				



## 20. Inversiones realizadas en los últimos 12 meses

Nº de operaciones	Menos de 4	De 4 a 8	Más de 8
Depósitos e IPF			
Fondos Monetarios y garantizados			
Otros fondos de inversión			
Renta Fija Pública o privada			
Renta Variable			
Participaciones preferentes			
Derivados			
Notas estructuradas - garantías de capital			
Otras notas estructuradas			
Inversiones alternativas <sup>1</sup>			
Gestión Discrecional de Carteras			

**OBSERVACIONES (COMPROMISOS FINANCIEROS INMINENTES...)**

---

---

---

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

EL/LOS CLIENTE/S

GREENSIDE

---

---

*A rellenar por Greenside Investments AV, S.A.**Resultado análisis realizado:*

- Nivel de riesgo:  Muy conservador  Conservador  Equilibrado  Arriesgado  Muy arriesgado
- Tipología cliente:  Minorista  Profesional

*\* Tendrá la consideración de cliente profesional aquel que cumpla al menos dos de los siguientes requisitos:*

- a) haber realizado operaciones de volumen significativo en el mercado de valores, con una frecuencia media de más de diez por trimestre durante los cuatro trimestres anteriores,
- b) que el valor de su efectivo y de sus valores depositados sea superior a 500.000 euros, o
- c) que ocupe, o haya ocupado durante al menos un año, un cargo profesional en el sector financiero que requiera conocimientos sobre las operaciones o servicios previstos.



**ANEXO III**  
**INFORMACIÓN PRE-CONTRACTUAL**